

Racionalidad y visibilidad en el gobierno urbano. La video vigilancia policial en la ciudad de Córdoba

Lisandro Barrionuevo

lisandrobarrionuevo@hotmail.com

Licenciatura en Geografía. Director de TFL: Lic. Santiago Llorens

Recibido: 16/05/16 // Aceptado: 07/06/16

Resumen

En el año 2007 se instalaron en la ciudad de Córdoba veinte cámaras de seguridad tipo 'domo' en el espacio abierto y vigiladas las 24 horas por la Policía de Córdoba. Ese mismo año se aprobó en la Legislatura la Ley Provincial 9.380 que "reglamenta el tratamiento de imágenes y sonidos de personas físicas, identificadas o identificables, que se obtengan en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público"¹. Aparecía así una novedosa táctica policial para gobernar la ciudad: la video vigilancia policial cordobesa.

Desde ese entonces mediante acuerdos entre la Policía, el Ministerio de Seguridad y otras instituciones tanto públicas como privadas, se instalaron e integraron cámaras de video vigilancia en el espacio abierto de la ciudad, además de toda la infraestructura técnica necesaria para que esos aparatos puedan funcionar. Según lo enunciado por quienes llevan adelante esta política, y según las líneas teóricas que utilizan para argumentar, el objetivo central de esta camarización de la ciudad es 'prevenir' un tipo muy especial de delito: el 'delito predatorio'.

En este escrito pretendo presentar los resultados del Trabajo Final de Licenciatura que realicé junto a quien fue mi director, Santiago Llorens. En tal Trabajo indagué acerca de la espacialidad de esta estrategia policial de prevención que monta un enorme aparato para hablar de, y mirar a, la ciudad de Córdoba.

Palabras clave: gobierno urbano – videovigilancia – Córdoba

1. Introducción

En el año 2007 se instalaron en la ciudad de Córdoba veinte cámaras de seguridad tipo 'domo' en el espacio abierto y vigiladas las 24 horas por la Policía de Córdoba. Ese mismo año se aprobó en la Legislatura la Ley Provincial 9.380 que "reglamenta el tratamiento de imágenes y sonidos de personas físicas, identificadas o identificables, que se obtengan en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público"¹. Aparecía así una novedosa táctica policial para gobernar la ciudad: la video vigilancia policial cordobesa.

Desde ese entonces mediante acuerdos entre la Policía, el Ministerio de Seguridad y otras instituciones (tanto públicas como privadas), se instalaron e integraron cámaras de video vigilancia en el espacio abierto de la ciudad, además de toda la infraestructura técnica necesaria para que esos aparatos puedan funcionar.

Según lo enunciado por quienes llevan adelante esta política, y según las líneas teóricas que utilizan para argumentar, el objetivo central de esta camarización de la ciudad es 'prevenir' un tipo muy especial de delito: el 'delito predatorio'.

Desde el año 2007 hasta el día de hoy se han instalado, según el registro que llevo adelante, 588 cámaras de video vigilancia controladas por la Policía de Córdoba. En todos los casos se dice que la finalidad de las cámaras es la prevención del delito urbano. Ahora bien, ¿cómo se previene el delito a través de la mirada? ¿de qué delito se trata? ¿cómo se concibe a la ciudad en este ejercicio de poder?

En este escrito pretendo presentar los resultados del Trabajo Final de Licenciatura que realicé junto a quien fue mi director, Santiago Llorens. En tal Trabajo indagué acerca de la espacialidad de esta estrategia policial de prevención que monta un enorme aparato para hablar de, y mirar a, la ciudad de Córdoba.

El marco conceptual que utilicé para llevar adelante el trabajo fue construido mediante las nociones que plantean que desde una óptica espacial podemos acercarnos al funcionamiento del poder. En ese sentido, para abordar las tácticas y estrategias de un gobierno de la población, resultó fundamental comprender que no hay exterioridad entre poder y espacio, tal como lo señala Foucault (1980: 12):

"Podría escribirse toda una 'historia de los espacios' -que sería al mismo tiempo una 'historia de los poderes'- que comprendería desde las grandes estrategias de la geopolítica hasta las pequeñas tácticas del habitat, de la arquitectura institucional, de la sala de clase o de la organización hospitalaria, pasando por las implantaciones económico-políticas."

De acuerdo a esta idea es que Cavalletti (2010) propone hablar de una "espacialidad inmanente a las relaciones de poder". Para profundizar en esta idea fue central el concepto de "espacio" propuesto por Tirado y Mora (2002) según el cual la espacialidad debe ser buscada allí donde regímenes de visibilidad y de enunciabilidad se capturan en torno al poder. Esta concepción del encuentro entre lo que se ve y lo que se dice está basada en la lectura que hace Deleuze (2005; 2013; 2014) de la obra foucaultiana, por lo que permite interensantisimos cruces con el concepto de territorio en tanto agenciamiento entre una forma de contenido y una forma de expresión (Deleuze y Guattari, 2010; Haesbaert, 2011). Abordar entonces a la video vigilancia policial desde su espacialidad implicó dar cuenta de las visibilidades (o formas de contenido) y las enunciaciones (o formas de expresión) que la atraviesan. La propuesta es que lo enunciable o la forma de expresión es el agrupamiento del lenguaje en torno a relaciones de fuerza, y que la visibilidad o el contenido da cuenta

de la organización material, técnica y perceptiva en torno a relaciones de fuerza, y que ambas instancias constituirían el saber. “En otro términos, el saber es la integración de las relaciones de fuerzas” (Deleuze, 2013: 243) (Ver imagen 1).

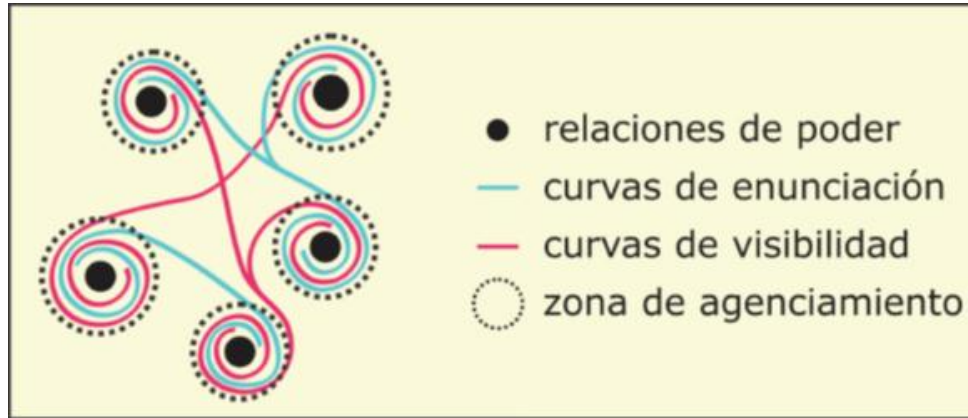


Imagen 1. Elaboración propia

Desde esta concepción espacial/territorial se derivó la metodología que utilicé para dar cuenta del funcionamiento de la video vigilancia policial cordobesa. Por un lado analizar cómo se agrupa el lenguaje en torno a esta relación de poder, entendiendo que ese lenguaje “se forma con enunciados sin referencia, es decir que no remiten a un autor determinado y que no poseen necesariamente un sujeto unívoco” (Deleuze, 2013: 73), pero sí está atravesado por “una serie de mira y objetivos” (Foucault, 2008: 91). Fue muy útil abordar a las enunciaciones como “racionalidad política”, puesto que

“la racionalidad del poder es la de las tácticas a menudo muy explícitas en el nivel en que se inscriben -cinismo local del poder-, que encadenándose unas con otras, solicitándose mutuamente y propagándose, encontrando en otras partes sus apoyos y su condición, dibujan finalmente dispositivos de conjunto: ahí, la lógica es aún perfectamente clara, las miras descifrables, sin embargo, sucede que no hay nadie para concebirlas y muy pocos para formularlas: carácter implícito de las grandes estrategias anónimas, casi mudas, que coordinan tácticas locuaces cuyos inventores o responsables frecuentemente carecen de hipocresía.” (Foucault, 2008: 91)

Para llevar adelante ese abordaje me resultaron fundamentales las reflexiones de los estudios de la gubernamentalidad (Rose, O'Malley y Valverde, 2012), el más importante fue aquel según el cual la voluntad de gobierno no busca soluciones a problemas que le preceden, sino que se construyen mutuamente la conducta conducir y la racionalidad que

la problematiza. Según Miller y Rose (2008: 14) “[s]i las conductas de los individuos o colectivos parecen requerir ser conducidas es porque algo en ellas resultó problemático para alguien”².

Una racionalidad política, entonces, es un proceso de problematización de ciertos aspectos que no le preceden, a la vez que la emergencia (al menos discursiva) de tácticas de intervención: “esto sugiere que los problemas no son pre-dados, esperando por ser revelados. Deben ser construidos y visibilizados...”³ (Ibid.)

Teniendo en cuenta que todo “arte de gobierno incorpora, explícita o implícitamente, una respuesta a las siguientes preguntas: ¿quién o qué debe ser gobernado? ¿Por qué deberían ser gobernados? ¿Cómo deberían ser gobernados? ¿Con qué fines deberían ser gobernados?” (Rose, O’Malley y Valverde, 2012: 116 y 117), el análisis de los enunciados constó en buscar en el conjunto de “las palabras, las frases y las proposiciones” (Deleuze, 2013: 74) que orbitan a la video vigilancia policial cordobesa las respuestas a las preguntas propuestas por los estudios de la gubernamentalidad: “¿quién gobierna qué? ¿Según qué lógicas? ¿Con qué técnica? ¿Con qué fines?” (Rose, O’Malley y Valverde, 2012: 116 y 117).

Abordar las visibilidades, o la forma de contenido territorial, implicó describir y dar cuenta de la materialidad de este ejercicio concreto de poder. En tanto concebimos que esa materialidad es una estratificación de las relaciones de fuerza que es a la vez su condición de posibilidad, resultaron fundamentales los conceptos de “arquitectura” y “violencia”. “Para comprender una arquitectura hay que verla como un régimen de distribución de luz” (Deleuze, 2013: 103), entendiendo que la forma arquitectónica es “a la vez el efecto y el soporte” (Foucault, 1980: 9) de la mirada. Esa mirada no es solamente el dato sensible del ojo, sino que es todo un agenciamiento maquínico de cuerpos “con sus piezas, sus engranajes, sus procesos, sus cuerpos enmarañados, ajustados, desajustados” (Deleuze y Guattari, 2010: 93):

“Pues si las visibilidades solo secundariamente están relacionadas con la vista, no están relacionadas con ella sin serlo también con los demás sentidos, con el tacto, el oído, etc. Demos que las visibilidades, lejos de ser datos del órgano visual, son complejos multisensoriales, ópticos, auditivos, táctiles... De hecho, son complejos de acciones y reacciones, complejos multisensoriales de acciones y reacciones, de acciones y pasiones.” (Deleuze, 2013: 99).

Esta concepción de la arquitectura como organización de una visibilidad multisensorial plantea una relación especial con la categoría de violencia, ya que “todos los sentidos se

ejercen con violencia" (Deleuze, 2013: 103). La relación particular que se establece entre poder y violencia implica entender que "la violencia no es una relación de fuerza, es decir no es una relación de una fuerza con otra fuerza. ¿Qué es la violencia? Es la relación de la fuerza con un ser o un objeto (...) La violencia expresa la relación de una fuerza con una cosa, un objeto o un ser" (Deleuze, 2014: 49). Desde este lugar, y como sostiene Foucault, la noción de violencia me permitió pensar la componente material de los ejercicios de poder:

"Aprehendido en sus ramificaciones últimas, en su nivel capilar, donde afecta al propio individuo, el poder es físico y, por eso mismo, violento, en cuanto es perfectamente irregular; no en el sentido de ser desatado sino, al contrario, de obedecer a todas las disposiciones de una especie de microfísica de los cuerpos." (Foucault, 2005: 31)

Esta concepción de la forma de contenido del territorio implicó considerar a la técnica de una forma particular en tanto

"una máquina técnica nunca es simplemente técnica. Por el contrario, es técnica sólo como máquina social cuando apresa a los hombres y a las mujeres en sus engranajes, o más bien cuando incluye hombres y mujeres como engranajes suyos, así como incluye también cosas, estructuras, metales, materias." (Deleuze y Guattari, 1978: 117)

En ese sentido, "toda técnica material presupone una técnica social." (Deleuze, 2014: 164 y 165)

Entonces, abordar la visualidad o la forma de contenido del territorio, implicó elaborar una metodología que me permita dar cuenta del esquema técnico, es decir del funcionamiento operativo del acoplamiento de ondas, cuerpos y máquinas que son el efecto y el soporte de la video vigilancia policial cordobesa.

2. La espacialidad de las sociedades de control

Un concepto central para abordar la video vigilancia policial cordobesa fue el de dispositivo de seguridad. Según Agamben, un dispositivo es "un conjunto de praxis, de saberes, de medidas, de instituciones, cuyo objetivo es administrar, gobernar, controlar y orientar, en un sentido que se supone útil, los comportamientos, los gestos y los pensamientos..." (2011: 250).

Estos dispositivos son el entrecruzamiento de visibilidad y líneas de enunciabilidad en torno a líneas de fuerza, es decir, tienen una espacialidad que les es inmanente. Esas líneas "no poseen en modo alguno contornos definitivos, sino que son cadenas de variables

relacionadas entre sí" (Deleuze, 1990: 155). Las líneas de visibilidad "forman figuras variables e inseparables de este o aquel dispositivo" (Ibid.). Las líneas de enunciación "distribuyen las posiciones diferenciales de sus elementos" (Ibid.: 156).

Los dispositivos de seguridad (Foucault, 2006), o controles reguladores, que se caracterizan por "gestionar y controlar la vida en una multiplicidad cualquiera, a condición de que la multiplicidad sea numerosa (población) y el espacio extenso o abierto" (Deleuze, 2005: 101), son el ejercicio concreto de la biopolítica de la población. Este tipo de funcionamiento del poder es el imperante en las sociedades de control (Deleuze, 1999; De Giorgi, 2005 y 2006). Para Deleuze, las sociedades de control se relacionan a una profunda crisis de las instituciones disciplinarias (1999: 105). Esta crisis daría lugar a un "nuevo monstruo" que se caracteriza por "formas ultrarrápidas de control al aire libre" que forman "un sistema de geometría variable cuyo lenguaje es numérico" (1999: 106). En esta forma de poder, una de las características principales es la continuidad de su ejercicio: "[e]n las sociedades de disciplina siempre se estaba empezando de nuevo (de la escuela al cuartel, del cuartel a la fábrica), mientras que en las sociedades de control nunca se termina nada..." (1999: 107). Desde esta perspectiva, el cuerpo individual constituido por el poder disciplinario dejaría lugar a otras formas de subjetividad, puesto que "[e]l hombre de las disciplinas era un productor discontinuo de energía, pero el hombre del control es más bien ondulatorio, en órbita sobre un haz continuo" (1999: 108). Es decir que "el cuerpo ya no es sede de la extracción de la energía sino de la emisión ininterrumpida de señales." (Costa, 2008: 5)

En las actuales sociedades de control el poder se enfrenta continuamente a una "excedencia negativa" de población, en tanto "la economía postfordista parece depender cada vez menos de la *cantidad* de fuerza de trabajo *directamente* empleada en el proceso productivo" (De Giorgi, 2006: 91), por lo que la desocupación se constituye como un fenómeno estructural. En este marco, "«desocupación» ya no es la ausencia de *trabajo*, sino la privación de *empleo*" (Ibid.). Así, ocurre un profundo quiebre puesto que "el reconocimiento del derecho a la ciudadanía, a la inclusión social y a la renta está subordinado a un concepto de trabajo como empleo que ya no tiene un referente o soporte material" (Ibid.: 95).

El problema del control, y no del disciplinamiento, del excedente de fuerza de trabajo es lo que para De Giorgi señala la característica principal de la sociedad de control. La pregunta crucial para pensar estas relaciones de poder debe apuntar a "qué nuevas prácticas de

gobierno asoman en el horizonte de transición que va de un régimen de gestión de las carencias a un régimen de gestión de la excedencia" (Ibid.: 119).

Según este autor, estas relaciones implican, en el ámbito de las políticas criminales, la elaboración y estratificación de un "sentido común penal neoliberal" en la que aparece como central la idea del riesgo:

"las nuevas estrategias penales se caracterizan –de manera cada vez más acentuada– como dispositivos de gestión del riesgo y de represión preventiva de las poblaciones que se consideran portadoras de tal característica. No se trata de encarcelar criminales peligrosos, esto es, de neutralizar factores individuales de riesgo, sino más bien de administrar a nivel de poblaciones enteras una carga de riesgo que no se puede (y no se pretende) reducir. La racionalidad que estamos describiendo no es disciplinaria sino *actuarial*." (Ibid.: 129)

Esta idea de actuarialismo implica un abandono de la voluntad de conocer a las individualidades para reformarlas, reinsertarlas, modificarlas, etc., y una creciente insistencia en la necesidad de administrar grupos enteros contruidos "clases peligrosas". Así, "[l]as determinaciones peculiares del sujetos, que tecnologías disciplinarias pretendían penetrar, plegar y transformar, son reemplazadas por agregados estadísticos que ofrecen a las agencias de represión las nuevas líneas orientativas" dando lugar a una "*racionalidad económica postfordista*" en la administración de la población (Ibid.: 131).

Esta racionalidad hace referencia al "conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad" (Foucault, 2006: 136). Según De Giorgi (2006: 115), es importante pensar en "un gobierno productivo que se insinúa en la interacción compleja entre fenómenos sociales, procesos productivos y flujos vitales que no pueden ser impedidos, obstaculizados y constreñidos, sino más bien dirigidos, canalizados y organizados eficazmente."

Como empezamos a ver la hacer foco en la población desde un lugar etológico, los dispositivos de seguridad apuntan a la regulación de las variaciones y movimientos de la especie. La población, como construcción y foco de esta forma de poder, aparece

"como principio económico-político fundamental, o máquina regulable a través de las tasas de estadísticas, observable en las tablas demográficas, gobernable a través de la gestión de las condiciones de vida (hábitat, ciudad, higiene, seguridad en el sentido más amplio), de sus flujos, el control de los nacimientos y las migraciones." (Cavalletti, 2010: 17)

Nos encontramos frente a “[u]na nueva lógica del poder cuyo problema principal no es la restricción del deseo y el disciplinamiento de los cuerpos, sino saber cómo decir sí al deseo y la gestión de los procesos circulatorios de la población” (Castro Orellana, 2009: 171). Desde este lugar se hace referencia a la circulación “en un sentido muy amplio como desplazamiento, intercambio, contacto, forma de dispersión y también de distribución, y el problema entonces es ¿cómo deben circular o no circular las cosas?” (Foucault, 2006: 85); y a la gestión de los procesos circulatorios como mecanismo que “trata simplemente de maximizar los elementos positivos, que se circule lo mejor posible, y minimizar, al contrario, los aspectos riesgosos e inconvenientes como el robo, las enfermedades, sin desconocer, por supuesto, que jamás se los suprimirá del todo” (Foucault, 2006: 39).

Estos ejercicios de poder van a presentar un conjunto de nuevas espacialidades. Básicamente, se trata de un ejercicio de poder que se desenvuelve en un medio. ¿Qué es un medio? “Es lo necesario para explicar la acción a distancia de un cuerpo sobre otro. Se trata, por lo tanto, del soporte y el elemento de circulación de una acción. En consecuencia, la noción de medio pone en cuestión el problema de la circulación y la causalidad” (Foucault, 2006: 41). Y es este movimiento, y la libertad de movimiento como técnica de gobierno, lo que va a caracterizar a los dispositivos de seguridad.

Así, el medio es el ámbito donde se da la circulación de cosas y personas, el conjunto de “efectos que afectan a quienes residen en él” (Ibid.: 41). Pero a la vez es “cierre circular de causas y efectos, porque lo que es efecto de un lado, se convertirá en causa de otro lado” (Ibid.). Los dispositivos de seguridad son entonces tecnologías políticas que trazan al medio

“como un campo de intervención donde, en vez de afectar a los individuos como un conjunto de sujetos de derecho capaces de acciones voluntarias –así sucedía en la soberanía-, en vez de afectarlos como una multiplicidad de organismos, de cuerpos susceptibles de prestaciones, y de prestaciones exigidas como en la disciplina, se tratará de afectar, precisamente, a una población.” (Ibid.)

La población, al ser un ente conocido y construido estadísticamente, contiene en sí misma ciertas características que, se considera, les son inherentes. Así, el delito, las enfermedades, las revueltas, las hambrunas, etc., van a ser efectos propios de la agregación humana. Efectos que no tiene sentido negar o prohibir, sino que el poder debe interactuar con ellos para regularlos. Esta regulación se apoya en una particular forma de normalización: se trata de una norma que aparece después de conocer la realidad con la que se trata, una norma que es una curva resultante del juego de normalidades diferenciales en tanto distribución de eventos favorables y desfavorables. El objetivo es ponderar la probabilidad de aparición

de los eventos y reducir las normalidades desviadas y consideradas intolerables con respecto a la curva normal pero no para eliminarlas, sino para acercarlas tendencialmente a la resultante del juego de normales. (Ibid.: 82, 83 y 84)

De este tratamiento estadístico, aparecerá una noción fundamental que es la de *riesgo*. El riesgo es la posibilidad de que un evento desfavorable ocurra, y esta posibilidad es inherente al medio, puesto que, en tanto probabilidad, opera como *zona de riesgo*. Decimos que es inherente porque esa zona de riesgo está definida por un encuentro o conjugación posible de los elementos circulantes que conforman los afectos masivos del medio. Esos riesgos no son eliminables de acuerdo a sus causas, puesto que los elementos que circulan son inherentes a la población y su existencia en un medio. En todo caso, esos riesgos son administrables mediante la intervención y el juego de variables del medio (Ibid.: 81).

En materia criminal y de políticas de seguridad este funcionamiento regulatorio tiene un anclaje muy preciso:

“por una parte, en una definitiva toma de conciencia de la imposibilidad de erradicar los factores del riesgo criminal; por la otra, en una consideración del riesgo mismo como una entidad colectiva, respecto de la cual el individuo desaparece” (De Giorgi, 2005: 66).

Esto, para De Giorgi, inserta a los cambios en las políticas criminales en un proceso más amplio según el cual:

“[u]n paradigma de tratamiento de la desviación que privilegiaba la transformación positiva de los sujetos orientándolos hacia la producción, el orden y la interiorización de los códigos de comportamiento inspirados en la ética del trabajo asalariado, deja su lugar a estrategias de simple contención de los fenómenos de desviación y criminalidad, de incapacitación de los sujetos peligrosos y de aislamiento de las categorías productoras de riesgo.

Ya no es necesario ni útil ni, sobre todo, económico transformar a los desviados en trabajadores que no son necesarios para el sistema productivo. De todas formas, éstos irían a engrosar las listas del desempleo y volverían rápidamente al delito, a la desviación.” (De Giorgi, 2005: 139)

En los dispositivos de seguridad en general, y en la lógica a la que antes llamamos actuarialismo en particular, la ciudad aparece como un hecho fundamental, como medio crucial y conjunto de circulaciones que deben ser gobernadas (Foucault, 2006: 84, 85 y 86; De Giorgi, 2005: 70 y 71; De Giorgi, 2006: 134 a 139). Al tomarse a la ciudad como elemento crucial de circulación, y al sistema punitivo como regulador y diferenciador de esas circulaciones, se produce una progresiva fusión entre la maquinaria policial y el diseño urbano (Davis, 2001: 9; Soja, 2008: 423).

“En efecto, la arquitectura urbana no se limita a hacer posible la vigilancia de acuerdo con el modelo foucaultiano de la ciudad punitiva, sino que se transforma ella misma en u

dispositivo de vigilancia, en modalidad de una represión que no se despliega sobre individuos sino sobre clases completas de sujetos.” (De Giorgi, 2006: 235)

De esta forma, “[a] las estructuras de control les quedan funciones de vigilancia masiva, de gestión del ambiente físico y de intervención sólo sobre los comportamientos que se produzcan en determinados contextos de interacción «de riesgo»” (De Giorgi, 2005: 70). Aparece entonces un conjunto de técnicas de gobierno de la población urbana, las tácticas de “prevención situacional y ambiental”ⁱ. Esta idea se basa en lo que mencionamos antes: la constitución de los eventos probables desfavorables como “un riesgo que sólo puede ser gestionado a través de una intervención sobre el ambiente, sobre los comportamientos externos de los grupos sociales” (Ibid.: 39). De esta forma, las ideas de la naturalidad del delito y de prevención atraviesan las estrategias de *prevención situacional*.

En palabras de De Giorgi:

“La prevención situacional consiste en una acción para reducir las circunstancias ambientales que favorecen los comportamientos desviados, sin consideración alguna a los factores sociales, culturales y económicos de la desviación. Y constituye un modelo privilegiado para la nueva filosofía del riesgo criminal.” (2005: 71)

Esta ciudad, que en este ejercicio del poder se constituye en tanto medio, es la espacialidad inmanente de un agenciamiento de unas formas de ver a la población (desde los registros estadísticos hasta las tecnologías de visualización al aire libre como la video-vigilancia) y unas formas de hablar de la relación entre ciudad y delito (que abandonan la idea del individuo como ente a reformar y se centran en la naturalidad del crimen como factor poblacional). La racionalización de la violencia que de ella emerge y que la hace posible es la que caracteriza a los dispositivos de seguridad, en tanto organizan, garantizan y diferencian los procesos circulatorios de la población.

Mi hipótesis fue entonces que la video-vigilancia policial cordobesa está atravesada por la lógica de los dispositivos de seguridad, orientada al control de los procesos circulatorios de la población urbana. En esa regulación de procesos circulatorios, la gestión de una población considerada como excedente se trenza con los discursos de la prevención del delito. Sostenemos que la espacialidad de la video vigilancia está funcionando como un medio, que se concibe soporte y resultado de la circulación. Ese medio es pasible a ser modificado, controlado y/o gestionado para afectar a esos procesos circulatorios, con el objetivo de gobernarlos.

En ese sentido, la video vigilancia policial aparece en Córdoba como parte de una estrategia política mucho más amplia que hace foco en el espacio abierto de la ciudad,

dentro de la que se encuentran el combo conformado por el Código de Faltas/Convivencia y el Comando de Acción Preventiva, el Departamento de Ocupación Territorial, los controles a motos, taxis y remises en rotondas, puentes y avenidas, el gatillo fácil, el narcotráfico y las razzias. Esta estrategia política se caracteriza por funcionar en, y construir un, espacio abierto, un medio que es a la vez soporte y resultado de un conjunto de circulaciones (de personas, de delitos, de potenciales delincuentes, de potenciales víctimas, de sustancias, de objetos, etc.) con el que la policía debe interactuar para gestionar.

El término 'espacio abierto' (Deleuze, 1990b) me parece mucho más adecuado que el de 'espacio público' para analizar la video vigilancia policial cordobesa. Considero que utilizar el término 'espacio público' presenta al menos dos problemas centrales en términos analíticos. El primero es la carga cívica que tiene el término: son muchas las organizaciones políticas que existen en torno a la defensa del 'espacio público', a su recuperación, a su construcción. En esas definiciones el espacio público es allí donde se construye la ciudadanía, y eso es lo que está en juego, la ciudadanía. Esa carga cívica haría que la investigación deba ser planteada desde el lugar de la participación política, y de lo que se trata es de la circulación. Por otro lado, la distinción entre 'espacio público' y 'espacio privado' no da cuenta de la compleja administración que recae sobre los emplazamientos analizados, donde estado y empresas se disuelven tras la cara visible de la policía. No es en tanto espacio de participación y encuentro, ni en términos de administración estatal que elijo mirar el 'espacio publico', lo que quiero mirar es cómo se concibe, problematiza e interviene el proceso circulatorio de la población. De ahí que el término 'espacio abierto' de cuenta de una estrategia, puesto que son cada vez más fuertes las políticas en las que para la Policía de Córdoba "se trata de distribuirse en un espacio abierto, de ocupar el espacio, de conservar la posibilidad de surgir en cualquier punto: el movimiento ya no va de un punto a otro, sino que deviene perpetuo, sin meta ni destino, sin salida ni llegada." (Deleuze, 1999b)

Temporización e instituciones implicadas

En este apartado pretendo dar cuenta de las sucesivas etapas de colocación de cámaras de seguridad en la ciudad además de las instituciones que están implicadas en las mismas. Este eje descriptivo resulta fundamental para comprender las dimensiones de ésta política de seguridad y diseño urbano y visibilizar quiénes la diseñan y ejecutan.

Dar cuenta del entramado institucional que se encuentra detrás de la cara visible del ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y la Policía de Córdoba, ayudan a comprender que las políticas de vigilancia y control no existen solamente en la agenda del aparato represivo. Por el contrario,

“[l]os hechos, y el análisis del funcionamiento cotidiano del aparato estatal en su conjunto, incluyendo las agencias de sus tres poderes, demuestran que son sistemática aplicación de una política de estado, que, gobierne quien gobierne, está dirigida a ejercer el control social sobre las mayorías populares...” (Verdú, 2009: 49)

Para realizar un recorte temporal he tomado como fecha clave la aprobación de la Ley Provincial 9.380, que es la que habilita la colocación de cámaras de video vigilancia en el 'espacio público' y controladas por la Policía. Tal ley se aprobó en abril del 2007, junto con la colocación y puesta en funcionamiento de 20 cámaras en el espacio abierto de la ciudad. En abril del año 2010 se anunció, en un acto en el que estuvo presente el entonces Gobernador Schiaretti, acompañado por el “ministro de Gobierno, Carlos Caserio; el ministro de Salud, Oscar González; el jefe de Policía, Alejo Paredes y demás funcionarios”, instalación de 16 cámaras de vigilancia dentro la Maternidad Provincial, el Hospital Neonatal, el Hospital Pediátrico y el Hospital Misericordia. Tales cámaras, vigiladas por la policía, se colocan con la justificación de que serán una herramienta para “evitar el robo de bebés”ⁱⁱ.

En octubre de ese mismo año se inauguró el Centro de Control Video Operativo Provincial (C.C.V.O.P.) en el cuarto piso del edificio de la Jefatura Policial, donde se encuentran las personas encargadas de manejar las cámaras, mirar los monitores y comunicar a las patrullas de calle lo que observan. En esa misma instancia se anunció la instalación de 35 nuevas cámaras.

En junio del 2011 se colocaron, mediante un acuerdo entre la Policía de Córdoba y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Córdoba, 13 cámaras en el interior del Estadio Mario Alberto Kempes.

En abril del 2012 se presentaron 60 cámaras de vigilancia colocadas en fachadas de colegios provinciales. Tal colocación fue llevada adelante mediante un acuerdo entre la Policía y el Ministerio de Educación, y se argumenta que se eligieron las escuelas con “mayor conflictividad social”, “con intención de prevenir hechos delictivos, venta de drogas y hechos de violencia”ⁱⁱⁱ.

En junio de 2012 se anuncia la integración al C.C.V.O.P. de las cámaras instaladas en los peajes de Caminos de las Sierras. En el anuncio de la medida en los medios masivos de

comunicación se dice que las cámaras son 206, sin embargo en la entrevista que realicé al Ingeniero a cargo del Área de Explotación de Caminos de las Sierras pude constatar que las cámaras eran en realidad 108, y que hasta ese momento la conexión al centro de monitoreo no pudo ser efectuada por problemas técnicos^{iv}

En el Boletín Oficial de ese mismo mes^v se declara abierta la licitación para colocar 100 nuevas cámaras. Tal licitación se abre luego de un acuerdo entre el Ministerio de Seguridad y la Cámara de Comerciantes e Industriales Mayoristas de Córdoba (C.C.I.M.C.) para colocar cámaras en lugares que los comerciantes consideren estratégicos. Las cámaras instaladas terminan siendo 30 (y no 100).

Durante el año 2014, la Policía conjuntamente con el Poder Judicial instalan 6 cámaras en las inmediaciones del Palacio de Justicia Tribunales.

A fines del 2015 se dio a conocer la licitación de 300 nuevas cámaras como parte del plan Córdoba Más Segura. (Ver gráfico 1)

Cámaras de video vigilancia policial colocadas en la ciudad de Córdoba

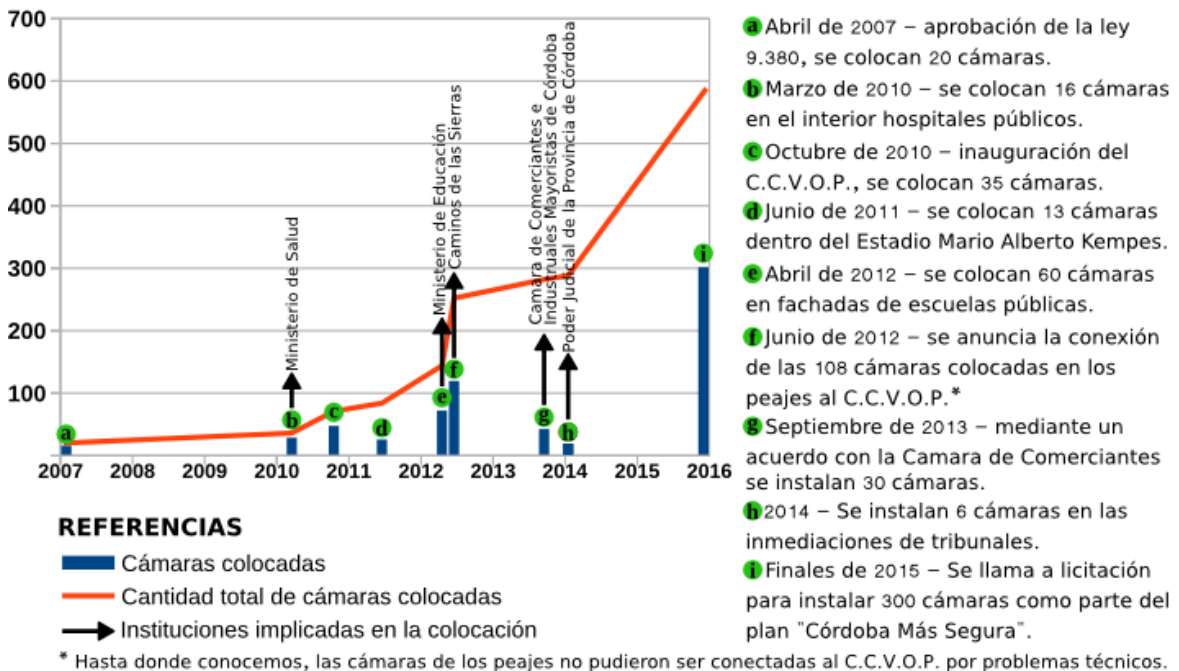


Gráfico 1. Elaboración propia

Enunciados y problematización de las conductas

A través del análisis de las enunciaciones que emergen de, y atraviesan a, la video vigilancia policial cordobesa pude extraer algunas líneas interesantes que nos ayudan a comprender la racionalidad política y la problematización de las conductas que están habitando a esta táctica de gobierno urbano.

El día 18 de Abril del año 2007 se llevó adelante la discusión parlamentaria en la legislatura cordobesa acerca de la regulación de la videovigilancia. El título de la misma fue *Imágenes y sonidos obtenidos para la prevención de contravenciones y delitos. Tratamiento y regulación*^{vi}. La primera intervención estuvo a cargo del legislador Luís Arias, del bloque Unión por Córdoba. En la misma, el legislador aclaró que se trata de un proyecto de ley remitido por el poder ejecutivo provincial, cuyo objetivo es “contribuir a la convivencia ciudadana, a la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.”^{vii}

El problema para Arias es claro:

“Sin dudas, en el plano de la seguridad pública en todo el mundo se registra una creciente percepción de inseguridad, que se ha relacionado con el incremento del delito común o más bien dicho, de ciertos delitos comunes: contra la propiedad – especialmente hurtos y robos-, contra la integridad física, así como el tráfico de drogas ilícitas –en especial el microtráfico-, el consumo y sus efectos.”^{viii}

De hecho define a la percepción de inseguridad como uno de los problemas actuales, enlazándola con lo que podríamos llamar “delitos comunes”. Estos delitos comunes se caracterizan por ser los más “perceptibles” y por ende generar más “percepción de inseguridad”. Esta capacidad de los delitos de ser percibidos está dada por su ocurrencia en el espacio público.

Hasta aquí tenemos una clausura de los objetos discursivos: los delitos a atacar son el microtráfico de sustancias, el consumo, el hurto, el robo y aquellos contra la integridad física. Sobre todo si ocurren visiblemente en la ciudad. Estos delitos serán caracterizados como “delitos predatorios de contacto directo”^{ix}. La importancia que se le da al contacto directo traza una espacialidad y una temporalidad bastante particulares por su inmediatez. Estos delitos van a ser comprendidos como un encuentro entre “un potencial ofensor, cualquiera sea la razón por la que puede llegar a cometer un delito, un potencial blanco, ya sea un objeto o una persona, y la ausencia de un guardián capaz.”^x

Es decir, el espacio urbano es resultado, soporte y condición de posibilidad de un encuentro tan inconveniente como probable de elementos que, en el momento preciso del encuentro, producen delito. La ciudad es caracterizada como “un ámbito particularmente estimulante para el desarrollo de actividades delictivas pues la actividad rutinaria que en ella se desarrolla comúnmente coloca juntos a estos tres elementos en tiempo y espacio.”^{xi} Esa posibilidad inmediata es lo que lo hace a una situación probable. De esta caracterización del tiempo y el espacio urbano como “situación”, y su particular relación con el delito, es que aparecen como propuesta de intervención una amplia gama de políticas de prevención delictual aglutinadas dentro de lo que se nombran como “tácticas situacionales y ambientales”^{xii}. Tácticas que, según Arias, son “altamente exitosas para reducir *determinados* delitos, cometidos por *determinados* ofensores, en *determinados* lugares y bajo *determinadas* condiciones”^{xiii} (Ver imagen 2).

Descripción del delito como conjunción de circulaciones del legislador Árias (Unión por Córdoba)

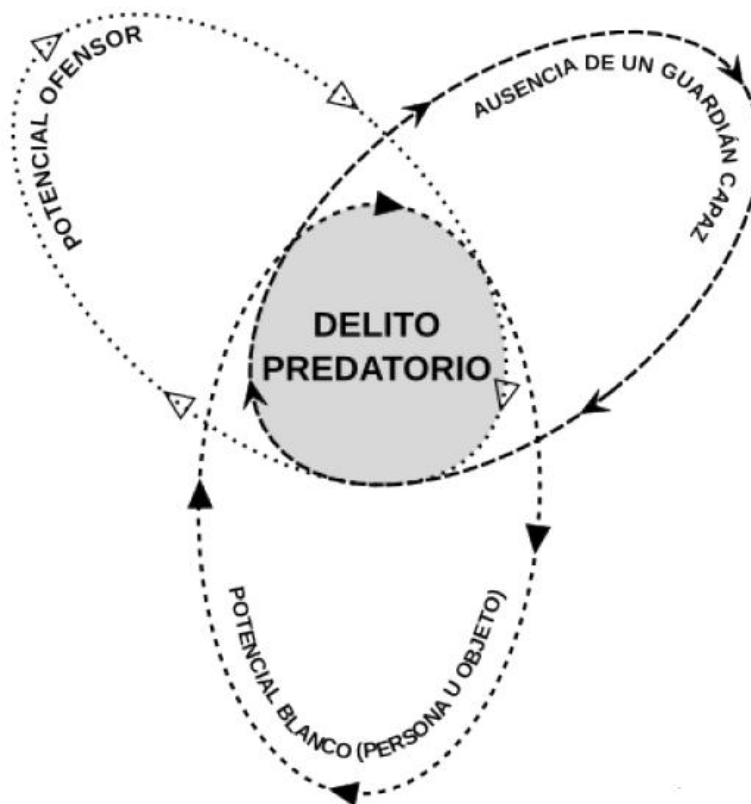


Imagen 2. Elaboración propia

La hipótesis que sostengo es que las prácticas delictuales problematizadas y que requieren una intervención son las de las clases populares de la ciudad. Para ahondar en tal proposición, es importante averiguar quiénes son esos *determinados* ofensores sobre los que la videovigilancia policial cordobesa pretende actuar.

Una de las autoridades respecto a la video vigilancia citadas por Unión Por Córdoba en la discusión parlamentaria es la Cámara Argentina de Seguridad Electrónica (CASEL). El presidente de esa cámara, el ingeniero Enrique Greenberg, publicó un libro llamado *La videovigilancia en la vía pública* (2001). "¿Quiénes delinquen?" se pregunta Greenberg y las respuestas que se esbozan apunta a dos lugares que en un comienzo parecen contradictorios entre sí. Por un lado se argumenta que el desempleo produce delito, y por ende son las personas excluidas de las relaciones laborales formales las que llevan adelante prácticas delictuales. Por el otro, se construye discursivamente una subjetividad abstracta que calcula los costos y los beneficios de cometer un delito, y actúa de acuerdo a tal cálculo.

Sin embargo, y lejos de las contradicciones, ambos conjuntos de palabras, frases y proposiciones construyen un tipo de subjetividad que se enmarca en este régimen de enunciación, una subjetividad que es a la vez individual y colectiva.

Por un lado, Greenberg (2001:21) sostiene que "[s]i bien no debe considerarse la delincuencia como consecuencia del desempleo, hay una vinculación directa entre algunas personas que quedaron excluidas de las relaciones económicas, laborales, y el delito."

Esta declaración se anuda a muchas otras sostenidas en la actualidad que señalan la relación desempleo-delincuencia-inseguridad, en las que opera "[u]n significativo cambio de concepción: del delincuente como sujeto en riesgo, hacia una concepción más explícita de la seguridad pública y del delincuente como «sujeto que produce riesgos»" (De Giorgi, 2005: 65).

Así, observamos cómo "las prácticas de gestión de riesgo demandan un cambio de objeto: de la cuestión de la rehabilitación del infractor en riesgo, hacia la concepción del mismo como fuente de riesgo" (Ibid.). En esta racionalidad política, la concepción del sujeto delictual como "productor de riesgos" con una peligrosidad basada en sus condiciones de vida abre camino a la construcción de un sujeto criminal colectivo construido como "clase peligrosa" mediante "agregados estadísticos que ofrecen a las agencias de represión las nuevas líneas orientativas" (Ibid.: 131).

Esta criminalización de las clases populares se asienta en una “creciente dificultad de distinguir al desviado del precario, al criminal del irregular, al trabajador de la economía ilegal del de la economía informal, lo que determina el reagrupamiento de tal diversidad en términos de clases peligrosas.” (De Giorgi, 2006: 132)

Sin embargo, en el abordaje de la individualidad esta racionalidad política embandera la construcción de los sujetos como soportes de una capacidad de decisión plena. Una decisión que tiene una mecánica universal y se condice con la lógica de la oferta y la demanda, el costo y el beneficio. Abiertamente lo esboza el legislador Arias en su declaración:

“Se trata de una construcción teórica que parte de la crítica a la posibilidad de conocer, evaluar o intervenir sobre la tendencia criminal de las personas y recupera los clásicos del Derecho Penal imaginando a la producción del delito como el resultado de un proceso de pensamiento, racional y voluntario, llevado adelante por el individuo, quien elige entre una serie de alternativas posibles a partir de un cálculo racional en el que considera las ventajas y desventajas de cada una de las opciones, buscando optimizar o maximizar sus beneficios; decide y actúa libremente en consecuencia. Se trata de un modelo económico del crimen que emplea el clásico análisis de costo-beneficio. El delito es considerado el producto de una decisión basada en típicas consideraciones de mercado.”^{xiv}

Incluso, los estados alterados de conciencia son el resultado de una cálculo preciso de auto-adiestramiento: “[l]os que delinquen son los que se adiestran para eso, comprando y consumiendo drogas” (Greenberg, 2001:13).

Es en el encuentro entre los enunciados sobre una subjetividad colectiva y otra individual que las tácticas de prevención situacional y medio-ambientales del delito tienen sentido. Por un lado se plantea a sí misma como una táctica urbana que bajo ningún punto de vista intenta modificar las subjetividades delictuales, sino solamente contener una exclusión que la excede, puesto que considera a la situación social como la realidad material en la que debe insertarse, en tanto dispositivo de seguridad, no para transformarla, sino para interactuar con ella. No se pretenden modificar los vectores entre desigualdad y delito, “la cuestión pasa por circunscribirlos en límites aceptables en vez de imponerles una ley que les diga no” (Foucault, 2006: 86).

Esa subjetividad colectiva construida como clase peligrosa, considerada tal por sus condiciones de vida, se inserta en el cálculo del poder en tanto portadora del riesgo delictual a administrar. Es abordada desde los saberes de la seguridad como concentración de características riesgosas (Ibid. 81).

La individualidad abstracta aparece como una complementación de la construcción de la clase peligrosa. Como habíamos señalado

[e]l actuarialismo penal declara, de esta manera, la irrelevancia del saber sobre los individuos en particular y lo reemplaza por la construcción de categorías y formas de individualización completamente arbitrarias, fundadas sobre el concepto de peligrosidad y orientadas a la contención de riesgos. (De Giorgi, 2006: 131)

En esta construcción enunciativa la individualidad aparece como caso, "que no es el caso individual, sino una manera de individualizar el fenómeno colectivo" a la vez que una forma "de colectivizar, pero según las modalidades de la cuantificación y lo racional e identificable, los fenómenos individuales, para integrarlos a un campo colectivo" (Foucault, 2006: 80).

El individuo citado por el legislador Arias es el constructo que permite elaborar una estrategia para atacar los casos individuales en tanto expresión del fenómeno colectivo de la delincuencia. El individuo abstracto de plena decisión, que funciona con los parámetros del mercado, da sentido a las tácticas de prevención situacionales en tanto las mismas se proponen afectar el cálculo del delito a realizar. "Los discursos ahora se refieren a aspectos 'espacial' y 'temporal' del delito, a los sistemas, a las secuencias de conducta, a la ecología, al espacio defendible... a hacer el blanco del delito menos accesible..." (Cohen, 1985: 146 a 148)

Hacer menos probable un delito es igual a volver menos accesible el blanco de ese delito, ya sea modificando su accesibilidad, interrumpiendo la circulación del potencial ofensor, o haciendo circular vigías.

La subjetividad es abandonada en su aspecto biográfico, y es considerada una expresión individual, un caso, del sujeto delictual colectivo, de la clase peligrosa. Y la abstracción de su funcionamiento a parámetros netamente liberales es lo que permite una estrategia que afecte las condiciones de ejecución del delito (la conducta externa), dejando de lado una subjetividad que no se pretende transformar por no considerarse útil.

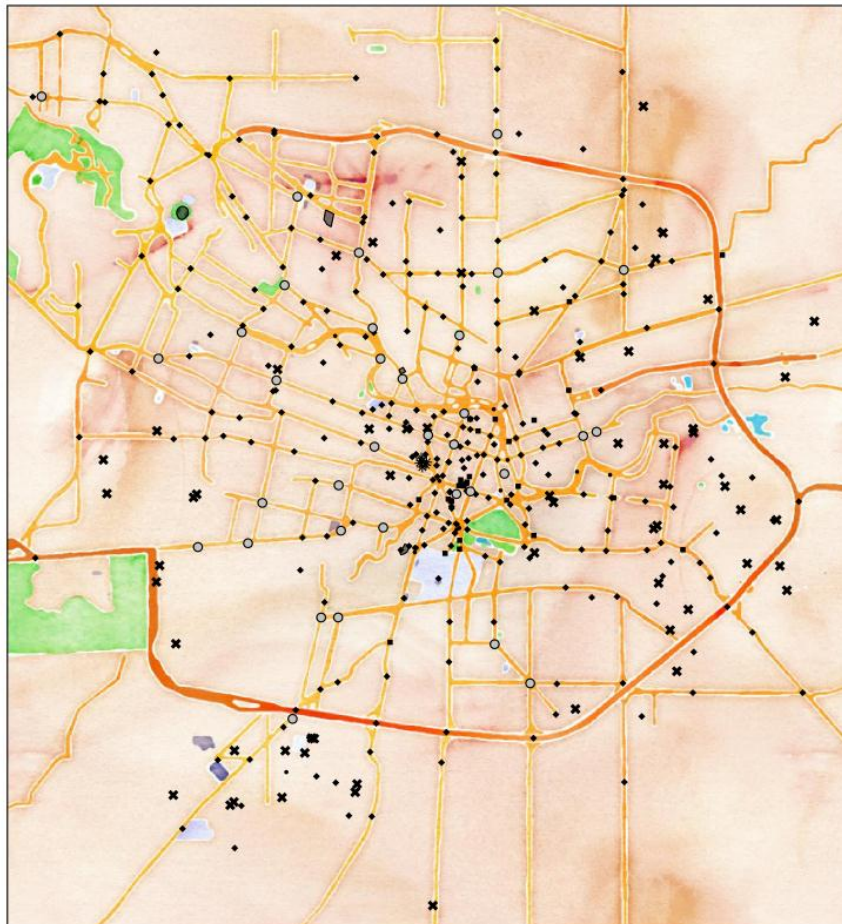
Arquitectura visual y técnicas

En el artículo 8 de la Ley Provincial 9380 se señala que "[e]l público será informado de manera clara y permanente de la existencia de videocámaras fijas, sin especificar su emplazamiento". El trabajo que me propuse consistió entonces en reconstruir ese emplazamiento de cámaras para dar cuenta de su ubicación, pero además para comprender algo del esquema técnico implicado en la video vigilancia policial cordobesa. Esto implicó reconstruir desde diferentes herramientas como la fotografía, los recorridos por la ciudad, las entrevistas a técnicos, el análisis de licitaciones y documentos oficiales, el análisis de los aparatos implicados y el mapeo, el esquema de funcionamiento del conjunto

de máquinas, personas, infraestructura, ondas y emplazamientos que son el resultado a la vez que la condición de posibilidad de la video vigilancia.

Analizando la ubicación de las cámaras podemos advertir que estos lugares no coinciden necesariamente con las *áreas* de la ciudad en los que, según la policía, hay más delito^{xv}. Por el contrario, la ubicación de las cámaras pareciera responder a un principio bastante más nodal que de intervención de superficies. Mirando el mapa que se presenta a continuación podemos advertir que la mayoría de las cámaras se encuentra en lugares de extrema circulación: las rotondas, el encuentro de calles importantes o ciertas intersecciones de las principales vías de acceso o egreso del casco céntrico son los lugares de emplazamiento de cámaras de video-vigilancia policial.

Cámaras de video vigilancia policial en la ciudad de Córdoba



REFERENCIAS

- Cámaras colocadas en abril de 2007
- Cámaras colocadas en octubre del 2010 - Inauguración de C.C.V.O.P.
- ✱ Cámaras colocadas en abril de 2012 en escuelas
- Cámaras colocadas en septiembre de 2013 - Acuerdo con la C.C.I.M.C.
- * Cámaras colocadas en 2014 alrededor de Tribunales
- Cámaras licitadas a fines de 2015 - Plan Córdoba Más Segura
- Edificios con cámaras en su interior (Hospitales y Estadio Kempes)

- Mapa de elaboración propia en base a los datos recolectados para el Trabajo Final de Licenciatura "Gobernar el medio. La video vigilancia policial en la ciudad de Córdoba // 2007 -2013" e investigaciones posteriores.

- Mapa base de Stamen Design, bajo licencia CC BY 3.0. Datos de OpenStreetMap, bajo licencia CC BY SA.

- Para acceder a una versión interactiva del mapa realizado colectivamente:
ciclopecartografia.comunis.com.ar

Un dato no menor es el hecho de que la mayoría de las cámaras municipales para mirar el tránsito vehicular (cámaras que se encontraban instaladas antes de que comenzara la extensión de la video-vigilancia policial en la ciudad) comparten su emplazamiento, e incluso los postes donde están ubicadas, con cámaras policiales^{xvi}. ¿Por qué este sería un dato no menor? Porque aquellos lugares que han sido definidos por la municipalidad para gobernar *el tránsito* también han sido elegidos por la policía para hacer frente a la *inseguridad*, lo cual pone de manifiesto la voluntad de los dispositivos de seguridad de mirar e intervenir los procesos circulatorios de la población.

Otro de los emplazamientos que emergieron como cruciales al realizar la investigación fue el Río Suquía, que atraviesa la ciudad y por ende implica todo un sistema de puentes que funcionan como embudos para la circulación de una zona a otra. Al ser los puentes un trayecto obligatorio para ir de ciertos barrios a otros, son un punto clave para controlar el movimiento. La ejemplificación que dió la encargada de la sala de monitoreo, entrevistada fue contundente: “un sujeto comete un robo en barrio General Paz y luego se va a Maldonado o Müller va a pasar por un puente, por ejemplo el puente Maldonado.”^{xvii}

Un caso paradigmático de emplazamiento de cámaras es el que está relacionado al proyecto Córdoba Ciudad de las Campanas. Se trata de un proyecto público-privado que busca transformar al área mayorista del micro-centro cordobés en un “shopping a cielo abierto”. El sector privado que impulsa este proyecto es el aglutinado en la Cámara de Comerciantes e Industriales Mayoristas de Córdoba, que ha logrado, junto al Ministerio de Seguridad, concretar una de las áreas más vigiladas de la ciudad.

En la edición del Boletín Oficial del 19 de junio del 2012^{xviii} se declaró abierta la licitación para la colocación de 100 cámaras. La misma respondía al acuerdo antes mencionado, y la instalación se concreta en septiembre del 2013. Las cámaras instaladas son efectivamente 30 y gran parte de ellas se implantan en el micro centro, Nueva Córdoba y el Parque de las Tejas.

Cuando le pregunté al representante de la Cámara de Comerciantes, Hector Luna, acerca de la lógica de colocación de las cámaras, del procedimiento de selección los emplazamientos, la respuesta fue sorprendente puesto que manifestaba la lógica de los dispositivos de seguridad. Ante la pregunta “¿mediante qué procesos se decide la ubicación de las cámaras?”, Héctor Luna se expresó:

“Zonas críticas. Zonas críticas de grandes movimientos de gente. Acá tenemos la terminal de Mini Bus que, más o menos para que te des una idea, están cortando cerca de dos mil boletos por día. Y eso es desde las seis de la mañana hasta las dos de la mañana, casi 24

horas. Y ahí siempre hay un descuidista, siempre hay esto y lo otro. Y en este sector comercial se mueve muy mucho dinero que viene de otras provincias o del interior. El sistema mayorista que hay en Córdoba es el segundo más fuerte después de Buenos Aires... para que también aprendas algo vos. Viene de todo el interior de Córdoba y de todo el noreste y noroeste del país a Córdoba, porque les conviene más por el flete, por la distancia, por un montón de cosas, que Buenos Aires. Entonces acá, el Gobierno entendió muy bien lo que le dijimos nosotros: «ustedes están recaudando ingresos brutos en el sector mayorista de Córdoba de plata que viene de La Rioja, o de Catamarca, o de San Luis, o de, o de, o de...». Son sueldos que se ganan en otras provincias y se gastan en Córdoba, que vienen a comprar pulóveres, trajes, el cotillón, lo que fuere, los comerciantes y dejan la plata en Córdoba. Entonces, de ese ingreso bruto denos un poquito a nosotros, así chiquitito, para poder implementar este dispositivo. Bueno, lo entendieron, nos dijeron que sí, pero demoraron tres años y medio...”

La *zona crítica* se define no por el nivel de delito que ocurra en ella, sino por la intensidad de circulaciones de la que ella es resultado y soporte. La Ciudad de las Campanas es el medio, en tanto “el soporte y el elemento de circulación de una acción” (Foucault, 2006: 41), donde se encuentran los flujos de consumidores, dinero, recaudaciones, mercancías y, naturalmente, delitos. No se trata de cambiar la dinámica de lo que ocurre en esta porción de la ciudad mediante su rediseño de acuerdo a un espacio comercial ideal, sino que se busca intervenir en los datos de la realidad, en esos *grandes movimientos de gente*. Esta *zona crítica* es una *zona de riesgo* típica de un dispositivo de seguridad (Foucault, 2006: 84) en tanto sus características riesgosas no están dadas por la existencia de un elemento peligroso para tal o cual cosa, sino que se traza como el resultado de un juego de circulaciones e interacciones posibles que pueden hacer emerger un tipo de contacto no deseado (ver imagen 3).



Imagen 3. Elaboración propia. Los puntos negros indican la posición de las cámaras de vigilancia, las áreas rosa indican las zonas filmadas.

Toda esta maquinaria de mirar la ciudad no podría funcionar si no es por una infraestructura técnica que permita la codificación, el envío y la recepción de datos que permita la interacción constante entre oficiales policiales y aparatos para garantizar el gobierno urbano.

En una entrevista realizada al técnico encargado del mantenimiento de la video vigilancia salió a la luz el enorme diseño tecnológico-sensorial necesario para el funcionamiento de esta táctica política. Las cámaras capturan imágenes las 24 horas del día, todos los días del año y pueden ver a color tanto de día como de noche. Pueden girar 360 en horizontal y 180 en cenit y hacer un zoom de 350 metros. Toda esa cantidad de píxeles y toda esa cantidad de órdenes que le indican a las cámaras cómo girar y enfocar debe contar con canales constantes para viajar entre los emplazamientos y el C.C.V.O.P..

Ese viaje se hace por señales de altísima frecuencia, por lo que tales señales se comportan como un "haz de luz"^{xix}, por lo que a diferencia de las ondas de baja frecuencia, no rebotan sino que son obstruidas por la materia sólida, "como la luz".

Tal condición requiere trazar un camino visual entre cada cámara y el C.C.V.O.P., lo cual en un terreno tan ondulado y en una ciudad con tantos edificios es complicado. Por eso el Faro del Bicentenario y el edificio sede de la Cámara de Comerciantes funcionan como antenas retransmisoras de las señales entre cámaras y el C.C.V.O.P.

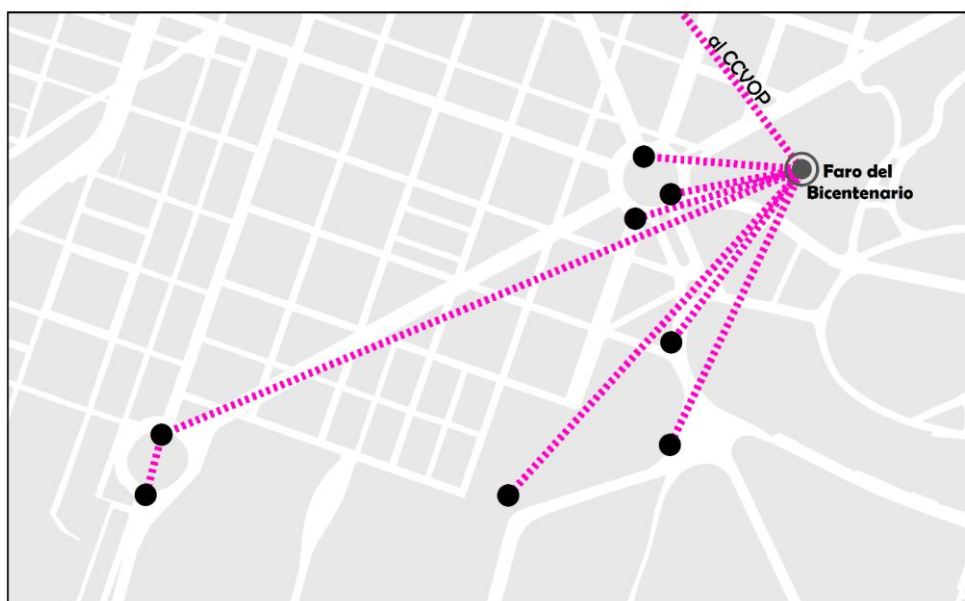


Imagen 4. Elaboración propia. Los puntos negros señalan la ubicación de cámaras de vigilancia y las líneas intermitentes el recorrido de las ondas

Considero a este punto el más importante del Trabajo Final de Licenciatura en tanto da cuenta de las nuevas formas de mirar relacionadas a las actuales estrategias de gobierno de la población, que parecieran estar girando en torno a las tecnologías de la información y la comunicación, a lo que Donna Haraway ha nombrado como informáticas de la dominación (1991). Esas informáticas de la dominación codifican (justamente por su voluntad de transformar todo en un problema de códigos) las miradas y las violencias actuales de una forma que muchas veces nos resulta incomprensible y etérea, inaprensible tras la pantalla del "impacto tecnológico".

Sin embargo, cuando nos adentramos en su funcionamiento (cuando tratamos de pensar a toda la batería de códigos, antenas, transmisiones y ondas como organizaciones del contacto entre una lógica política y los cuerpos) la aparente neutralidad tecnológica desaparece, y podemos acceder a sus intenciones más cínicas, a sus solidaridades con las dominaciones más urgentes.

Estas líneas de visibilidad encarnadas en las tecnologías de la comunicación, codificadas en protocolos de transmisión de datos, son una de las herramientas más potentes de los dispositivos de seguridad. Las mismas permiten formas concretas y veloces de concatenación y estabilización de relaciones de fuerzas locales a lo largo y ancho del planeta e incluso más allá de él. Que esos códigos sean intercambiables, interoperables, traducibles y comunicables hace que los dispositivos se actualicen a una velocidad sorprendente.

Considero fundamental continuar trabajando en el desarrollo teórico-metodológico de herramientas analíticas que giren en torno a la espacialidad inmanente a las relaciones de poder y que aborden la compleja relación que se traza entre las tecnologías de la información y la comunicación y las actuales voluntades políticas de gobierno.

Abordar esta temática resulta urgente para comprender las nuevas estrategias del poder, sus objetivos concretos y el funcionamiento de sus novedosas herramientas. Y es ahí donde podemos ver la potencia política de este enfoque: conocer el funcionamiento preciso de los nuevos mecanismos políticos nos permitirá mejores y más potentes resistencias que puedan enlazarse apuntando a subvertir las relaciones sociales.

Como ya lo dijo Deleuze (1999: 106), "no se trata de temer o de esperar, sino de buscar nuevas armas".

4. Notas

- i. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 706.
- ii. *Inauguran cámaras de seguridad en Hospitales Provinciales*, La Mañana de Córdoba, edición del 19 de julio de 2010. Disponible en: http://www.lmcordoba.com.ar/nota/22300_inauguran-camaras-de-seguridad-en-hospitales-provinciales
- iii. *Instalarán cámaras de seguridad frente a las escuelas de Córdoba*, La Voz del Interior, edición del 13 de julio de 2011. Disponible en: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/instalaran-camaras-seguridad-frente-escuelas-cordoba>
- iv. Entrevista realizada el 6 de diciembre de 2013.
- v. Boletín Oficial del 19 de junio de 2012, Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- vi. Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 705.
- vii. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 705.
- viii. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 705.
- ix. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 705.
- x. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Página 707.
- xi. Ibid.
- xii. Ibid. Página 706.
- xiii. Ibid. Página 707. Las cursivas son nuestras.
- xiv. Intervención del Legislador Arias (Unión por Córdoba). Discusión Parlamentaria del Poder Legislativo – 13° Reunión 18-IV-2007. Páginas 706 y 707.
- xv. Consultar los mapas de “criminalidad” elaborados por el Observatorio Urbano de Córdoba para la Policía de Córdoba: <http://www.ouc.unc.edu.ar/index.php?sec=33>
- xvi. Las cámaras de tránsito son fijas y de forma rectangular, mientras que las policiales son domos, pequeñas esferas negras de vidrio con cámaras móviles en su interior.
- xvii. 1 Entrevista realizada el 9 de diciembre de 2013.
- xviii. http://boletinoficial.cba.gov.ar/archivos12/190612_seccion1.pdf
- xix. Así lo mencionaba el técnico encargado del mantenimiento de la video vigilancia policial cordobesa. Entrevista realizada el 9 de diciembre de 2013.

5. Bibliografía

- AGAMBEN, A. (2011) “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica* año 26 número 73, 249-264.
- CASTRO ORELLANA, R. (2009) “La ciudad apestada. Neoliberalismo y postpanóptico”, *Revista de Ciencia Política* volumen 29 N° 1, 165-183.
- CAVALLETTI, A. (2010) *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- COHE, S. (1084) *Vision of Social Control: Crime, Punishment and Classification*, Londres: Polity Press.
- DE GIORGI, A. (2005) *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*, Barcelona: Virus.
- (2006) *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*, Madrid: Traficantes de Sueños.
- DELEUZE, G. (1999), “Postdata sobre las sociedades de control”, en Ferrer, C., *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, Buenos Aires: Altamira.

- (1999b) "Estado y máquina de guerra", en Ferrer, C., *El lenguaje libertario. Antología del pensamiento anarquista contemporáneo*, Buenos Aires: Altamira.
- (2005) *Foucault*, Buenos Aires: Paidós.
- (2013) *El saber. Curso sobre Foucault. Tomo I*, Buenos Aires: Cactus.
- (2014) *El poder. Curso sobre Foucault. Tomo II*, Buenos Aires: Cactus.
- DELEUZE, G. y GUATTARI, F. (1978) *Kafka, por una literatura menor*, México: Era.
- (2010) *Mil Mesetas*, México: Era.
- FOUCAULT, M. (1980) "El ojo del poder", en BENTHAM, J., *El Panóptico*, Madrid: La Piqueta.
- (2005) *El Poder Psiquiátrico*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2006) *Seguridad, Territorio, Población*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2008) *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- GREENBERG, E. (2001) *Viddeovigilancia en la vía pública*, Buenos Aires: Libros en Res.
- Haesbaert, R. (2011) *El mito de la desterritorialización. Del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad*, México: Siglo XXI.
- MILLER, P. y Rose, N. (2008) *Governing the present. Administering Economic, Social and Personal Life*, Cambridge: Polity.
- TIRADO, F. y Mora, M. (2002) "El espacio y el poder: Michel Foucault y la crítica de la historia", *Espiral* volumen IX, número 25, 11-36.
- ROSE, N.; O'MALLEY, P. y Valverde, M. (2012) "Gubernamentalidad", *Astrolabio* número 8, 113-152